

Bosquejo de un plan de capacitación pedagógica para los docentes de la carrera de medicina

1.- Nivel Preliminar

El ingreso a la carrera docente deberá ser precedido de un curso que tendrá como objetivo sensibilizar al participante en la tarea pedagógica.

2.- Nivel Básico

Una vez asumidas por primera vez sus funciones, el docente deberá realizar un curso de capacitación en pedagogía médica adaptado a las características propias del cargo a desempeñar.

3.- Nivel de Capacitación en Servicio

Los equipos docentes multidisciplinares integrados, o en su defecto cada uno de los departamentos en forma aislada, realizarán, con periodicidad a determinar, actividades de evaluación y reprogramación de sus tareas de enseñanza, que tendrán carácter de talleres pedagógicos organizados conjuntamente con el DEM. Estas actividades serán obligatorias para todos los docentes involucrados, generando certificaciones individuales.

4.- Nivel Complementario

El DEM ofrecerá diferentes cursos en el área de educación en ciencias de la salud, que tendrán carácter optativo.

5.- Convalidación

El DEM podrá juzgar, a pedido de parte interesada, sobre el nivel y razonable equivalencia de aquellos cursos de carácter pedagógico realizados fuera de su órbita.

6.- Certificaciones

Las certificaciones del nivel 1 serán requisito para el ingreso a la carrera docente; las de los niveles 2 y 3, lo serán para la permanencia y renovación de cargos; las del nivel 4, constituirán méritos relevantes a los fines de promoción y ascenso. En todo caso, las certificaciones se limitarán a dejar constancia de la aprobación de los cursos, la evaluación que en ellos se realice no deberá tener ninguna consecuencia fuera del ámbito de los mismos.

7.- Disposiciones transitorias

El DEM elaborará un programa para la aplicación progresiva de las normas anteriores.